



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE SALUD

MAT: Reconoce cambio de Nivel a Funcionario que se indica.

Decreto Alcaldicio N° 3.182.-

Monte Patria, 09 de Marzo del 2017.-

VISTOS:

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en le Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06/12/2016 donde señala la elección del Alcalde periodo 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 15.471 de fecha 22 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto de salud para el año 2017;
- La Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDOS:

- Los Certificados que acreditan puntaje de carrera y capacitación del funcionario.

DECRETA:

- RECONOZCASE** el nuevo Nivel en la categoría correspondiente al funcionario individualizado en la tabla siguiente. El puntaje acumulado por carrera y capacitación son validos para la Carrera Funcionaria. El puntaje y nuevo Nivel son reconocidos de acuerdo a la fecha indicada en el certificado adjunto.

Nombre Funcionario	Rut	Categ	Ptje. Exper.	Ptje. Capac.	Ptje. Total	Nuevo Nivel	Fecha de Reconocimiento
Francisco Barrios Mallegas	[REDACTED]	C	4266.64	1148.41	5415.05	8	19.03.2017

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



Betty Bravo Rojas
SECRETARIO MUNICIPAL



Robinson Lafferte Cortés
ALCALDE

- CVOE/YMJ/FGR/tb
- Contratoría Regional de Coquimbo
 - Secretaría Municipal
 - Encargado Carrera Funcionaria
 - Interesado



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE SALUD

CERTIFICADO CARRERA FUNCIONARIA

El Jefe Recursos Humanos (S) del Departamento de Salud Municipal de Monte Patria, quien suscribe certifica, que:

1° El funcionario del Departamento de Salud de Monte Patria, Sr. **Francisco Barrios Mallegas**, RUT: 8.137.943-2, Categoría C, Nivel 9.

2° Con la aplicación del Reglamento Municipal de Carrera Funcionaria, el funcionario acumula el siguiente puntaje válido para la carrera:

Puntaje Experiencia	:	4266.64
Puntaje Capacitación	:	<u>1148.41</u>
Puntaje Total	:	5415.05

3° Con el puntaje total, debe quedar clasificado en:

Nuevo Nivel	:	8
Categoría	:	C
Fecha de reconocimiento	:	19/03/2017

Se extiende el presente documento para reconocimiento de la Capacitación, del Nivel y Puntaje acumulado de la Carrera Funcionaria.


FRANCISCO CORTES RIVERA
JEFE R.R.H.H DEPARTAMENTO DE SALUD
MONTE PATRIA

Monte Patria, 09 de Marzo de 2017.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE SALUD

ORD. N° : 4
ANT. : Correo Electrónico del Sr.
Administrador Municipal.-
MAT. : Cálculo de Carrera
Funcionaria.-

MONTE PATRIA, 13 de Enero de 2017.-

A: SR. ROBINSON LAFFERTE CORTES
ADMINISTRADOR
I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

DE: JAIME DIAZ CASTILLO
JEFE DEPARTAMENTO DE SALUD

Junto con saludar, y de acuerdo a lo conversado y solicitado vía correo electrónico, detallo procedimiento de cálculo de Carrera Funcionaria.

La Ley 19.378 la cual rige a los establecimientos de Salud de Atención Primaria, nos señala que todo funcionario de Planta y Plazo Fijo deben tener una Carrera Funcionaria, con el motivo de ir subiendo de Nivel en el transcurso de su vida laboral.

El Departamento tiene que garantizar la entrega de cinco días anuales para capacitación para que los profesionales de categoría A y B tengan un puntaje anual de 150 puntos y las categorías C,D,E y F un puntaje de 116.66.- ,todo esto regulado por un reglamento.

El puntaje de capacitación se otorga con los cursos de capacitación insertos en el programa anual de capacitación. El cálculo para determinar el puntaje que debe tener cada curso lo establece la Ley y se consideran los aspectos como cantidad de horas, nota y nivel técnico de la capacitación.

Además de los cursos de capacitación, también tiene puntaje la experiencia laboral de cada funcionario, esto tiene relación con la antigüedad, es decir cada dos años el funcionario tiene el derecho de percibir un bienio otorgando a su carrera funcionaria un puntaje de 533.33.-

Los cursos de capacitación y el bienio son los que constituyen la Carrera Funcionaria y de acuerdo al puntaje que van obteniendo según la Ley 19.378, los funcionarios tienen el derecho de ir subiendo en la escala de Nivel del 15 al 1.

Sin otro particular,
Se despide atentamente,


JAIME DIAZ CASTILLO
JEFE DEPARTAMENTO DE SALUD

